

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 13 de Noviembre de 1891.

Número 264.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

### CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 13.—San Estanislao de Cosca. conf. S. Diego de Alcalá, san Eugenio arzob. de Toledo, san Homobono, cf., san Nicolás, papa.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

##### Poder Ejecutivo.

Decreto.

##### Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 28. Aprueba un detalle.

##### Cartera de Hacienda y Comercio.

Aviso.

##### Cartera de Guerra.

Conocimiento de masitas.

##### Documentos varios.

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.

#### BENEFICENCIA.

Oficio.

#### GOBERNACION.

Detalle.

#### MARINA.

Movimientos marítimos.

#### Poder Judicial.

Sesiones.

#### Administración Judicial.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### PODER EJECUTIVO

N. 10.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Convócase al Congreso Cons-

titucional para que en sesiones extraordinarias, que se inaugurarán el día diez y nueve del corriente mes, conozca:

1º.—De la solicitud presentada por la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, relativa á que la Nación garantice con parte de las acciones que en tal empresa le corresponden, un empréstito que aquélla se propone levantar para emplearlo en la mejora de la vía férrea entre Alajuela y Limón y en la adquisición de material rodante destinado á la misma.

2º.—Del contrato Lizano-Keith de veintinueve de Agosto último, adicional al de ferrocarril entre Jiménez y río Frío de veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho; y

3º.—Del contrato Lizano Macco de trece de Mayo de este año, cuya resolución quedó pendiente en las últimas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los doce días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOAQUÍN LIZANO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

##### Cartera de Gobernación.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Noviembre de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia en el artículo 6º de la sesión celebrada el día 2 del corriente mes, ha dado su aprobación á los detalles levantados por la Junta Itineraria del distrito de Mercedes para la composición del camino de Quebrada Seca hasta una propiedad del señor Felipe Ramírez; del camino público que conduce á San Joaquín y San Francisco; del que conduce del potrero de don Juan Vargas hasta la propiedad de don Ramón Madrigal y del que pertenece al distrito mencionado en el punto llamado calle de Barba, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

De Quebrada Seca á una propiedad del señor Felipe Ramirez.

Vicente Salas	\$ 1-00
Domingo González	4-00
Felipe Hernández	1-00
Josefa Chavarria	1-00
José de J. Villalobos	1-00
Policarpo Trejos	2-50
Pacheco y Hermano	3-00
Toribio Ramirez	2-00
Rafael Varela	2-00
José Jara	4-00
Manuel M <sup>a</sup> Pérez	3-00
Panlino Ortiz h.	30-00
Maria Cortés	0-50
Ramón Guevara	1-00
Damiana Rojas	1-50
Pablo Garita	1-00
Miguel Garita	1-50
Rafael Varela	2-00
Joaquina Hernández	1-50
Rafael Garita	1-50
Miguel Vargas	1-00
Ramón Campos	1-00
Manuel Gómez	1-00
Juana Hernández	1-50
Nicolás Arroyo	1-00
Mercedes González	1-00
Juan González	2-50
Pantaleón Vargas	0-50
Santiago Vargas	0-50
Ignacio Vargas	0-50
Jenaro Viquez	1-00
Manuel Vargas	1-00
Pedro Viquez	1-50
Tranquilino Viquez	3-00
José M <sup>a</sup> Herrera	3-00
Ignacio Barrantes	2-00
Justo Herrera	2-00
Manuel Viquez Rojas	3-00
Pedro Arguedas	3-00
Faustino Ugalde	1-50
Santana Viquez	2-50
Julio Viquez	2-00
Josefa Salas	1-50
Pablo Gómez	1-00
Juan Viquez	1-00
Felipe Herrera	1-50
Rafael Viquez	2-50
Simona Viquez	2-00
Emiliano Rojas	2-00
Balbino Herrera	1-00
Carmen Rojas	1-00
Cleta Rojas	0-50
Isidro Rojas	1-00
Crisanto Arrieta	1-00
Juana Hernández M.	1-00
Joaquín Zamora	0-50
Suma	\$ 118-50

De Mercedes á San Joaquín y San Francisco.

Pablo Viquez	\$ 1-00
Manuel Viquez Rojas	25
Santana Viquez	2-00
Simona Viquez	0-00
Alfonso Herrera	2-00
Juan Francisco Herrero	1-00
Maria Josefa Herrero	2-50
Maria de Jesús Viquez	1-50
Maria Bonilla	1-00
Camilo Mora	2-50
Carlos Zamora	1-00
José Conejo	1-25
José Zamora	0-50
Adolfo Ovied	0-50
Francisco Herrera	1-00
Elvira Mena	0-50
Melchor Zamora	1-00
Procopio Ovar	0-50
Doroteo Herre	1-00
José Solano	1-00
Pilar Mena	2-00
Juan Torres	4-00
Gervasio Góm	2-00
Julio Viquez	1-25
Melchor Alva	2-50
Pedro Arguedas	2-00
Manuel Viquez Altaro	2-00
José Brenes	1-00
Alejo Acosta	2-00
Nicolás Villegas	1-00
Pedro Viquez Bar	4-00
Aquileo Espinosa	1-50
Vicente Campos	1-25
Federico Gonzál	3-00
Francisco Herrero	1-00
Regina Solera	2-00
Pacheco y Herm	5-00
Luis Alvarado	2-50
Encarnación Espinosa	1-25
Pablo García	0-50
Manuel Brenes	1-50
Eleuterio Solano	1-00
Suma	\$ 70-25

Del potrero de don Juan Vargas á la propiedad de don Ramón Madrigal.

Josefa Rojas	3-00
Juan Vargas	3-00
Santana Viquez	1-50
Callisto Herrera	1-50
Bernabé Viquez	2-00
Manuel Viquez Altaro	2-50

Ricardo Ugalde	1-50
Fernstino Ugalde	1-25
Ramón Madrigal	1-00
Suma	\$ 17-25

Calle de Barba.

Eduardo Benandes	\$ 0-50
Maria Concepción Chavarria	0-50
José Anselmo Calderón	1-50
Santiago Hernández	1-00
Vicente Salas	1-50
Francisco Hernández	1-00
Juan Rafael Delgado	1-00
Antolina Eduarte	0-50
Josefa Brenes	0-50
José Maria Segura	1-50
José Badilla	0-50
Maria Campos de O	3-00
Simón Calderón	1-00
Ramón Campos	1-00
Jesús Zumbado	3-00
Suma	\$ 18-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Por ser día feriado el 15 del actual, se trasladó para el siguiente, 16, á las doce del día, la apertura de los pliegos de propuesta sobre suministramiento de hierro dulce y fundido para el Teatro Nacional.

Palacio Nacional.—San José, Noviembre 12 de 1891.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Noviembre de 1891.

Cantidades procedentes de masitas de los cuarteles de la República, que han ingresado en el Tesoro Público en el mes de Octubre próximo pasado.

2 Octubre. Del Cuartel de Heredia según entero	Nº 370 \$ 57-00
Del cuartel de Cart g	375 .. 50-00
Del Cuartel Principal	376 .. 39-10
Del Cuartel de Arribe	376 .. 81-60
Del Cuartel de Alajue	388 .. 92-90
12 Del Cuartel de Pun	399 .. 19-10
28 Del Cuartel de Liberia según entero	423 .. 25-00
Suma	\$ 354-70

#### CARTERA DE MARINA.

6 Octubre. Por veintitrés patentes de sanidad extendidas en el Puerto de Limón según entero nº 387	\$ 115-00
12 Por 23 patentes de sanidad extendidas en el Puerto de Puntarenas según entero nº 400	115-00
Suma	\$ 594-70

DECRETOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 399.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Inspección de Escuelas de Guanacaste. Liberia, 8 de Octubre de 1891.

Del mes que acaba de terminar, tengo el honor de informar a U. lo que sigue:

La muerte prematura de la preceptora doña Marcelina de Morales, ha hecho que se clausure la escuela de mujeres de Belén. Este acontecimiento es tanto más deplorable, cuanto que en aquel lugar el vecindario es amante de la instrucción, y había trabajado con ahínco por la apertura de los planteles de enseñanza, fuera de que no me ha sido posible encontrar una maestra que pudiera continuar las tareas principiadas.

Otro acontecimiento que también es de sentirse, fué el abandono que de su empleo hizo el Director de la escuela de varones de Cañas, don Luis Cisne, por las causas de que ya tiene conocimiento ese Ministerio. Hasta la fecha no he hallado quien quiera hacerse cargo de la Dirección de dicha escuela, por lo cual permanecerá cerrada en lo que falta del presente año.

La tos ferina, como ya me he permitido manifestarle a U. en mis informes anteriores, ha disminuído considerablemente la asistencia escolar y he hecho que se cierren las escuelas de Pueblo Viejo y de Bagaces.—Esta epidemia se ha generalizado en toda la provincia; de aquí, pues, que sus resultados fatales se sienten en todas partes y que sea uno de los mayores inconvenientes con que han tropezado los maestros en el ejercicio de sus deberes y un augurio no halagador para los exámenes finales.

El Presidente de la Junta de Pueblo Viejo, don Juan Rafael Flores, ya dió principio a la construcción de la casa para la escuela de varones de aquel distrito, la cual estará construída a fines del corriente año ó en los primeros meses del entrante.

Oportunamente trascribí a las Juntas y maestros de mi dependencia, su respetable circular nº 23 de 5 de Setiembre último, para que den cumplimiento a lo que ella dispone.

La dificultad de hacer efectivas las multas por la no asistencia a las escuelas, no ha dejado de existir y cualquier medida que dé a este respecto, será ilusoria, mientras no haya una ley que determine explícitamente los medios que deben emplearse en la compulsión para la enseñanza.

Los trabajos en la escuela graduada de mujeres de esta ciudad, continúan con toda regularidad, porque el personal que la regenta, compuesto de la Directora, maestra auxiliar y ayudantes, respectivamente, señorita Adelaida Arata, Cesárea Gutiérrez, Margarita Baldioceday Mercedes Arata, en su afán de cumplir dignamente con sus obligaciones, no descuidan absolutamente nada para colocarse a la altura de su elevada misión: y no dudó que sus esfuerzos en favor del bello sexo, cuya educación se les ha confiado, serán en su oportunidad debidamente apreciados por los padres de familia y autoridades escolares.

Esta Inspección y la Junta Central se encuentran plenamente satisfechas del método y disciplina que se observan en la escuela relacionada, tanto más, cuanto que nunca se ha presen-

tado la ocasión de llamar la atención en este sentido.

Omito incluir el promedio de asistencia en razón de que en el mes último ha sido muy pequeño debido a la enfermedad a que me he referido anteriormente.

Soy de U. atento y seguro

servidor,

CLETO BONILLA G.

Beneficencia.

Puntarenas. Noviembre 4 de 1891.

Señor:

Nos permitimos acompañar a la presente, lista que informará Ud. de lo colectado en Esparta, mina "La Unión" y este Puerto para aliviar a los desgraciados de Cartago.

El giro adjunto por valor de \$ 631-05. rogamos a Ud. se sirva ponerlo a disposición del señor Presidente de la Junta de Socorros.

Abrigamos la convicción de haber cumplido lo ordenado por el Supremo Gobierno, por el muy honorable conducto de Ud.

Sus obedientes S. S.

F. ROHRMOSER.

MIGUEL BRENES M.

M. AMADOR C.

Al señor Ministro Dr. D.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

Table with 2 columns: Description of collection items and Amount. Total: \$ 631-05.

1 a O.

Puntarenas, Noviembre 4 de 1891.

Contribución voluntaria en favor de los desgraciados de Cartago.

Table with 2 columns: Name and Amount. Total: \$ 631-05.

Table with 2 columns: Name and Amount. Total: \$ 83-10.

Table with 2 columns: Name and Amount. Total: \$ 44-50.

Cartago, Noviembre 8 de 1891.

Gobernación.

DETALLE levantado por el Jefe de la oficina del distrito de los Angeles de este cantón, para composición de aminos del mismo, en los caminos llamados los Lobos y Ang...

Table with 2 columns: Name and Amount. Total: \$ 1-00.

Table with 2 columns: Name and Amount. Total: \$ 1-00.

Table with 2 columns: Name and Amount. Total: \$ 2-00.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—23 de Octubre de 1891.

ROSARIO SÁNCHEZ. Rogado del vocal Santiago Hernández. MAXIMIO VÍQUEZ. JESÚS ARROYO.

Marina. Movimiento Marítimo. TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

11 de Noviembre, Hoy a las 11 a. m. zarpó para Panamá el vapor "City of Panamá", de 1046 toneladas. Pasajeros: ninguno, ni correspondencia. Carga: 8 bultos pieles y 2 cueros. Despachado por Agencias.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, a la una y cuarto de la tarde del veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Sáenz, Argüello, Alvarado, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Artº I. Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Artº II. Se mandó archivar el oficio del Juez de primera instancia de San Ramón, en que da cuenta de haber concedido licencia por motivo de enfermedad al Alcalde de aquella villa, don Guillermo Ruiz, y de haber llamado a don Cleofas Salas al ejercicio de aquellas funciones.

Artº III.

Vistos los telegramas del señor José Li Matarrita en que denuncia estar procesado por robo al señor Francisco Carmenate, don Jorge López, quien actualmente desempeña el cargo de Alcalde de la villa de Nicoya, se acordó: pedir ad effectum videndi el proceso respectivo.

Artº IV.

Se nombró para Alcalde primero de la ciudad de Liberia, a don Juan Vicente Bustos, en reemplazo de don Zacarías Chavarría, a quien se le admitió su renuncia.

Artº V.

Tomada en consideración la solicitud del Juez de primera instancia de San Ramón para que se nombre en aquella localidad Médico del Pueblo, por no ser posible comprobar con empíricos el cuerpo de delitos tales como el de envenenamiento y estupro, y por ser muy difícil fijar por el mismo medio el tiempo que durará una lesión para sanar, ó

si ésta dejará impedimento total ó parcial, temporal ó de por vida, se acordó: transcribir dicha solicitud al Poder Ejecutivo para lo que tenga á bien resolver.

Artº VI.

Visto el oficio del Juez de primera instancia de Puntarenas en que manifiesta que por haberse retirado de su puesto el escribiente de la Alcaldía de Golfo Dulce, don Manuel Santos, ha sido subrogado con don Anibal Dosma y en reemplazo de éste, quien desempeñaba aquel cargo en el despacho de dicho Juez, se nombró á don Adolfo Cordero, se acordó aprobar esas subrogaciones.

Artº VII.

Visto el oficio del Juez Civil de Cartago en que da cuenta de que en virtud del acuerdo número 35 de 22 de Setiembre último, nombró para portero interino de su despacho, al señor Rudecindo Bonilla, se acordó: aprobar ese nombramiento.

Artº VIII.

Se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo en las solicitudes de Miguel Vega Blanco y Estanislao Montero Segura para que se les rebaje la pena de presidio á que fueron condenados por homicidio y hurto, respectivamente, en virtud de haber los peticioneros cumplido con los requisitos que la ley determina.

IX.

Se tomó en consideración el oficio del Secretario de la Sala Segunda de Apelaciones en que manifiesta, que con motivo de la ley de 30 de Julio último, ha aumentado de tal manera el trabajo que es á su cargo, que se hace indispensable la creación de la plaza de un nuevo escribiente, y se acordó: recomendar al Poder Ejecutivo la dotación de la plaza que se solicita.

Artº X.

Tomado en consideración el memorial de Juan González en que insiste se le commute la pena que se le impuso por el crimen de homicidio, alegando para ello que aunque la Corte opinó porque se le dejase en la cárcel de Heredia mientras recuperaba su salud, dicha cárcel no presta comodidad para obtener su curación; y vista la certificación que el postulante acompaña, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que debe declararse si lugar la commutación, de acuerdo con la doctrina del artículo 746 del Código de Procedimientos Criminales.

Artº XI.

Por licencia concedida al Conjuez Licenciado don Máximo Fernández, se procedió al sorteo de otro que lo reponga en el recurso de casación establecido por el Licenciado don Rafael Pacheco como apoderado de don Santiago Güell en el juicio ordinario que éste sigue á don Enrique Roig por la inexistencia de una fianza, y resultó designado el Licenciado don Ascensión Esquivel, pero por ser ya éste Conjuez en el asunto, se procedió a nuevo sorteo, y salió designado el Licenciado don Francisco Fuentes. Se hace constar que antes de salir la balota del señor Fuentes, salieron las de los Conjueces Licenciado don Bernardo Soto, don Gabriel Brenes, don José María Zeledón Jiménez, don Cleto González Viquez y don Máximo Fernández, quienes no pueden entrar á conocer del negocio por estar el primero con licencia, por ser el segundo hermano de la persona que como Juez falló el juicio en primera instancia; por estar el tercero y cuarto separados del conocimiento de dicho recurso, y por ser el quinto á quien se trata de poner.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las dos de la tarde del veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Art. 1.

Se aceptó su renuncia al Licenciado don Vidal Quirós del cargo de Juez del Crimen

interino de esta provincia, y se nombró por mayoría de votos en su reemplazo, á don José Ramón Chavarría, quien estando presente aceptó y prestó el juramento de ley.

Artº II.

De esta causa de la sumaria remitida por el Alcalde de la ciudad de Puntarenas, la cual se le pidió en el recurso de hábeas corpus interpuesto por Tomás Arredondo, y no del informe que también se le pidió en el mismo por no haberse enviado presto á discusión dicho recurso y en consideración:

1º.—A que contra el recurrente aparece en la relacionada sumaria citado auto de detención por autoridad legítima, por dos hechos que revisten el carácter de simples delitos.

2º.—A que aunque los hechos por que aparece dictado el auto de detención no estuvieren comprobados, es dado á este Tribunal entrar á examinar esa circunstancia, por que el contrario sería conocer del fondo del negocio, lo cual rompería la jerarquía judicial y ponría á la Corte en contradicción con la doctrina del artículo 115 de la Constitución.

3º.—A que Arredondo, pudiendo, no interpuso el recurso ordinario de apelación del auto en que se le denegó la encarcelación bajo fianza.

4º.—Y á que Arredondo pide á este Tribunal lo mande poner en libertad bajo fianza de haz, procedimiento que sólo corresponde á las autoridades que conocen de la causa.

Se acordó por siete votos contra cuatro, declarar improcedente el recurso de hábeas corpus de que se ha hecho mérito. Votaron en este sentido los Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente) y por la procedencia los Magistrados Jiménez (don Ricardo), Argüello, Castro y Serrano.

Los Magistrados de la minoría fundaron su voto en las siguientes razones: que la doctrina de la mayoría conduce á sentar que el hábeas corpus no procede nunca en favor de personas reducidas á prisión por las autoridades judiciales, por lo menos cuando el delito que dan por base á su orden de prisión, es de aquellos de que conocen ellos: que esa teoría está en abierta y palmaria contradicción con el texto del artículo 40 de la Constitución, que dice que nadie puede ser detenido sin un indicio comprobado de haber cometido delito; que esas palabras si no se refieren á los jueces serán incomprensibles, pues tratándose de prisiones hechas por quienes no tienen facultad de hacerlas, es absurdo hablar de indicios comprobados ó no; que decir que el de apelación es el único recurso que queda al detenido por un delito que no existe en la ley, ó cuando no hay el más mínimo indicio de ser él el culpable, es hacer una completa confusión entre el hábeas corpus y la apelación, privar al ciudadano del remedio enérgico y rápido del hábeas corpus contra las arbitrariedades de los tribunales inferiores de justicia, y desconocer la interpretación, que á diario se da á ese recurso en los pueblos anglo sajones, que son por cierto los que más llamados están á saber cual es la verdadera naturaleza de dicho recurso: que la objeción que se presenta de que la admisión del recurso en casos como el actual constituiría una avocación, estriba tan sólo en una interpretación del artículo 115 de la Constitución, estrecha y errónea á juicio del disidente, pues no se descubre por que cuando la revisión del acto del inferior viene en virtud de hábeas corpus hay avocación anticonstitucional y no la hay cuando la revisión viene en virtud de apelación de hecho, por ejemplo: que el argumento de que en un caso existe una ley secundaria y el otro no, no merece un serio examen, sobre todo, si se reflexiona en que si la Constitución da un recurso en el artículo 40 no se concibe que lo vuelva ilusorio en virtud del artículo 115; que siendo tan precioso el derecho de hábeas corpus, como baluarte que es de la libertad individual, sería ir contra su espíritu decidir que uno ha renunciado á él por cuanto no ha hecho uso del recurso de apelación, que cabalmente por las grandes dilaciones á que está sujeto, ha dado origen, en gran parte, al recurso de hábeas corpus; y que aplicando las razones expuestas al caso que se discute es forzoso declarar procedente el recurso interpuesto, pues los hechos por los cuales se ha dictado auto de detención, son inocentes desde el punto de vista penal, salvo que en lo futuro y en vista de nuevas pruebas se justificara algún indicio de culpabilidad del recurrente; y por último, que si bien Arredondo pide se le encarcele bajo fianza, de toda su solicitud se desprende que es su libertad completa lo que pide y que si habla de encarcelación bajo fianza de haz lo hace para el caso de que no se le otorgara aquélla.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. CIPRIANO SOTO.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las una y cincuenta minutos de la tarde del veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera y Serrano, bajo la presidencia del primero.

I.

Por estar el Secretario de este Tribunal ausente del despacho en esta hora, en ocupaciones de la Corte, lo subrogó en la presente sesión el Prosecretario.

Artº II.

Dando cuenta la Sala de Primera de Apelaciones de haber concedido licencia al Juez segundo Civil de esta provincia Licenciado don Marcelo Brenes para separarse de sus funciones por tres días, á contar de hoy en adelante, se nombró para que lo subrogue por ese tiempo, al Licenciado don José María Zeledón Jiménez, y para recibir á este el juramento de ley, se comisionó al señor Presidente de este Tribunal.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

El Licenciado don Leonidas Pacheco fué autorizado en sesión de ayer para ejercer las funciones de Notario Público.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 10 de Noviembre de 1891.

CIPRIANO SOTO.

Nº 773.

Señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.

San José.

Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas. 4 de Noviembre de 1891.

Me hago la honra de poner en su conocimiento, que durante el mes de Octubre pasado, no ha ocurrido en este Juzgado ni en la Alcaldía única de Esparta, movimiento alguno de Depósitos Judiciales.

Soy de Ud. muy atento Servidor, SALVADOR JIRÓN.

Nº 269.

Señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago. 7 de Noviembre de 1891.

En las Alcaldías de esta provincia no hubo movimiento de depósitos judiciales durante el mes de Setiembre último.

Soy de Ud. muy atto y S. Servidor. J. León Guevara, Srío.

Nº 296.

Señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial de San Ramón. 5 de Noviembre de 1891.

Me doy el honor de informar á Ud., que durante Octubre próximo pasado, no hubo en este Juzgado entrado ni salida de giros por depósitos judiciales, y según me informan los Alcaldes de este circuito, lo mismo ha sucedido en los Juzgados de éstos.

Con la mayor consideración me suscribo de Ud. atmo

Servidor, TRANQUILINO ULLOA.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS, JUEZ DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA REPUBLICA, Hago saber: que ante mí se han presen-

tado los señores Juan Lyon y Lyon, José Monge Rojas, Gregorio Ana de Lyon, Vicente Poza, Willis Lyon, Antonio Saldaña y Jorge Baltasar los cinco últimos de único apellido, todos mayores de edad, casados, empleados públicos el primero, abogado el segundo, de oficios domésticos la mujer, agricultores los demás, todos vecinos de Talamanca, con excepción del segundo que es de este vecindario, denunciando las continuaciones de un lavadero y tres vetas de oro, que don Juan Lyon y Lyon ha denunciado en Talamanca, distrito y cantón único de la comarca de Limón, y que se encuentran, lo mismo que las continuaciones de que se trata, aguas arriba del río Duedí, tomando el río Quez hasta San José Cabécar y limpiadas por varios rumbos con terrenos baldíos y á una distancia de veinte mil metros próximamente de la población de San Bernardo; todo con rumbo de Norte á Sur. El primero de los denunciados se presenta en su propio nombre y como padre legítimo de sus menores hijos Victoria Eugenia, vecina de Talamanca, y William Gab, de este vecindario, ambos de apellido Lyon y Lyon, solteros y educandos; el último de los comparecientes denuncia á nombre propio y como representante de su hijo legítimo Encarnación Baltasar y Baltasar, menor, soltero, agricultor y vecino de Talamanca, y todos los demás presentados á su respectivo nombre propio y por partes iguales.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con el denuncia, lo manifiesten ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Noviembre 7 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Srío.

3. v. 1

Á las doce del jueves veinticuatro del entrante Diciembre, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sitos en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante al Norte, solar de María Serrano: Sur, la plaza pública de Desamparados: Este, casa y solar de la Municipalidad de aquel cantón; y Oeste, casa y solar de herederos de Juan Flores. Medida superficial de la casa: 26 metros 733 milímetros de cañón, con cuartos caedizos en toda la extensión del cañón, siendo el ancho de aquel 5 metros 16 milímetros y el de los cuartos 2 metros 926 milímetros: seis corredores interiores que enclaustran la casa, y cocina, aquellos como de 9 metros 196 milímetros de largo por 2 metros 90 milímetros de ancho y la cocina de 11 metros 704 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros de ancho; y el solar igual frente que el largo del cañón de la casa por 41 metros 800 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio trescientos treinta y dos, finca número nueve mil treinta y seis, inscripción número tres, Partido de San José.—Pertenece á don Julio Iguerávide Zumtuz, y se vende, valorada en cuatro mil pesos, en virtud de ejecución que le sigue don Adolfo Bonilla Carrillo

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—12 de Noviembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3. v. 1.

Á las doce del día veinticuatro de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de ciento setenta y cinco hectáreas y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro centiáreas, situado en San Francisco de Palmira de San Jerónimo de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y bajo estos linderos: Norte, terreno de Joaquín Rodríguez, parte del que perteneció á don Pedro Pérez Zeledón; Sur, terreno de José María Barrantes, de los herederos de Ramón Salas, quebrada La Barranca en medio: Este, terrenos baldíos y en parte derechos concedidos á varios pobres, camino en medio; y Oeste, terreno de José María Arrieta, camino en medio. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea ó sea el todo en la suma de trescientos cincuenta y un pesos, diecisiete centavos. Fué denunciado por el señor Encarnación Castro Bonilla; y según el informe del agrimensor que practicó la medida, éste terreno es en general muy quebrado, con pocas maderas de construcción: su clima bastante frío, las aguas escasas y su distancia á la ciudad de Alajuela, veinticinco kilómetros próximamente. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Noviembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

A las doce del día veintidós de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de quinientas hectáreas, situado en Río Seco, barrio de los Quemados, cantón único de la comarca de Puntarenas; y bajo estos linderos: Norte, terreno de Antonio Trejos, Ramón González y Melchor Rodríguez Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno de Antonio Vargas y baldíos. Fué denunciado por el señor Juan López Arrieta, ha sido valorado a razón de tres pesos por hectárea y según el informe del agrimensor medidor, este terreno es plano en su mayor parte, abundante en aguas; lo atraviesan los caminos de la Zagala y Aranjuez; dista de Puntarenas como cinco leguas y en él tiene el denunciante su casa de habitación y considerables cultivos, lo mismo que otro señor Juan López cuyos derechos se deben respetar.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 9 de Noviembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que en las diligencias respectivas, se registra el escrito y providencia que dicen así: "Señor Juez 1º civil Teodosio Castro y Angarita, mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario a Ud. con respeto digo: por un error en mi escrito de 8 de Octubre en que pido liberación del gravamen de una finca, de que soy propietario, posesión que de ella me hizo don José Durán y Santillana, dije que la finca estaba inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Hipotecas, tomo trece, folio 157, inscripción 10,671. Hubo error en la descripción dada, la cual rectifico de la manera siguiente: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 129, página 122, finca 11806, asiento uno y dos. Con vista de lo expuesto, a Ud. señor Juez pido se sirva tener por hecha la anterior rectificación y de conformidad, expedir un nuevo edicto. San José, Octubre 29 de 1891.

Teodosio Castro -Mauro Fernández, abogado. Juzgado 1º civil en 1ª instancia. San José, a las dos de la tarde del 29 de Octubre de 1891. Téngase por hecha la anterior manifestación y librese un nuevo edicto con las rectificaciones correspondientes. Alberto Brenes-Luis Vargas B.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del 2 de Noviembre de 1891. Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

5 2

MAURO ALVAREZ JIMENEZ, Alcaide único del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José.

A quienes interese hace saber: que ante Alcaldía se ha presentado el señor Zenón Lizano, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria de la finca que se describe así: terreno dedicado a pastos, situado en esta villa, antes distrito sexto del cantón primero, hoy cantón nuevo de la provincia de San José, constante como de nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados lindante al Norte, calle en medio, con propiedad de Valentín Abarea; al Sur, calle en medio con propiedad de Julián Rojas; al Este, con propiedad de María Castillo; y al Oeste con ídem de la señora Dolores Jiménez; adquirida por compra a su señora madre Francisca Lizano desde hace próximamente doce años; que a título de dueño ha poseído quieta y pacíficamente; está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos. En consecuencia, se previene a todos lo que se crean con derecho a la finca descrita, se presenten a legalizarlo en esta alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía del cantón de Goicoechea. 31 de Octubre de 1891.

MAURO ALVAREZ J. David Blanco, Srío.

3 v. 3.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: Terreno cultivado de caña de azúcar, pastos y café, con una casa en él ubicada y una galera de trapiche, constante el terreno de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados: la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y la galera, diez metros treinta y dos milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, todo poco más ó menos, lindante: toda la finca: al Norte, propiedad de Alejo Porras y calle en medio, ídem de Fabián Ureña y Miguel Marín; al Sur, ídem de Francisco Flores, Ramón Calderón río de Tabarcia en medio; al Este, ídem de Ildefonso León, calle en medio; y al Oeste, ídem de Miguel Marín.—La finca descrita pertenece al señor José Ulloa y Jiménez, se vende en virtud de ejecución establecida por la señora Pascuala Siles cantra el señor Ulloa Jiménez para el pago de la suma de novecientos diez pesos de que es acreedora; y vale mil quinientos pesos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 v. 3

Las doce del once de Diciembre entrante están señaladas para rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia, un terreno sito en el punto llamado "Sabanilla de Pirris" distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de doscientas diez y siete hectáreas, diez áreas y cuarenta decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras baldías, en medio la quebrada del "Salitral" ó Grande, afluente del río Grande hasta su confluencia con éste: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Grande, en medio, tierras baldías y otras denunciadas por Manuel Ramos Rivera. Valorada en trescientos pesos.

Esta finca pertenece a la sucesión de Pío Castro Rodríguez y Antonia Cervantes y Chaves, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas, mandas y costas de la mortuoria, para lo cual se adjudicó junto con otros bienes. Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 v. 1

A las 12 del día 27 del presente mes, se venderán en pública subasta, en este despacho, los objetos siguientes: una mesa de madera de cedro, como de un metro de largo por medio de ancho, valorada en \$ 15; tres urnas en mal estado, valoradas en \$ 25; y un lote de mercaderías, compuesto de géneros y objetos de pulpería, valorado en \$ 485.

Pertenecen dichos muebles y mercaderías a don Isidro Ureña y Segura, vecino de la villa de Desamparados, y se venden en virtud de ejecución establecida por don Pedro Terrés Ruiz contra dicho señor Ureña, para el pago de dicha suma de 550 de que es acreedor el señor Terrés.

Juzgado 1º Civil de primera Instancia de la provincia de San José, 3 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 v. 2

Provincia de Heredia.

José Lucas y Beatriz Alfaro Soto, mayores hermanos carnales, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer, casado el primero, viuda la segunda y vecinos del barrio de Santiago, provincia de Alajuela, se han presentado ante mí, solicitando información supletoria de una finca que han poseído en común y por iguales partes, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara nuevo cantón de la provincia de Heredia la cual se describe así: Terreno de monte, plano en una parte y en parte quebrado. Lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de José Morera; Sur, río Segundo en medio con ídem de Manuel Rivera; Este, ídem del primer exponente; y al Oeste; ídem de Luisa Soto; mide una hectárea 4 áreas 84 centiáreas y 44 decímetros cuadrados que no tiene gravámenes; que la hubieron hace más 15 años por herencia de su finada madre Camila Soto y vale \$ 200.00. Se publica este edicto

para que el que tenga derecho en la expresada finca se presente a legalizarlos dentro el término de 30 días.

Alcaldía única de Santo Bárbara. 7 de Noviembre de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco, Srío.

3 3

Provincia de Cartago.

BLAS PRIETO y ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago.

A quienes interese hacer saber: que a su despacho se ha presentado Domingo Moya Solano, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Paula Carvajal Brenes, que fué mayor de edad, casada; de oficios domésticos y del mismo vecindario, pidiendo título supletorio de los inmuebles siguientes: 1º Un terreno de figura irregular, cultivado de café, plátano y de sembrar granos, con una casa de adobes en él construida, situada en Ujarrás en el punto "Pedregal", distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, calle del "Pedregal" en medio, terreno de Pedro José Serrano; Sur, calle de entrada en medio, terrenos de Ildefonso Matamoros y de la sucesión de Paula Carvajal Brenes, y sin calle en medio, terrenos de Buenaventura Vivas y Viviana Solano; Este, terrenos de Ildefonso Matamoros y Pedro Serrano; y Oeste, terreno de Buenaventura Vivas y calle de entrada en medio, terrenos de Ildefonso Matamoros y de la sucesión de Paula Carvajal Brenes, constantes: el terreno, de dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y siete centiáreas poco más ó menos; y la casa de seis metros de frente, por siete metros de fondo, poco más ó menos, sin gravamen; fué adquirido el terreno por compra a Jesús Carvajal, Manuel Quirós y Juan Vicente García; y la casa construida a expensas de la sociedad conyugal y vale todo trescientos cincuenta pesos. 2º Una casa de adobes y el solar plantado de café en que está construida, situado en la cuadratura de la villa del Paraíso; distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, solar de Agustín Moya; Sur ídem de Concepción Quesada; Este, calle en medio, ídem de Juan Ramón Bonilla; y Oeste, ídem de Nicolás Rodríguez, Mauro Soio y Manuel Cárdenas; constante la casa, inclusive el patio, de cinco metros de frente, por siete metros de fondo, poco más ó menos; y el solar de treinta y seis metros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo, poco más ó menos, sin gravamen; fué adquirido por compra a Viviana Solano y María Bonilla; y vale trescientos cincuenta pesos; y 3º un terreno de potrero situado en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, la línea férrea en medio, terreno de Timoteo Solano; Sur, solares de Fernando Araya y José Soto; Este, calle en medio, propiedad del mismo Araya; y Oeste, ídem del mismo Fernando Araya; constante de cuarenta y dos metros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo, poco más ó menos, sin gravamen; fué adquirida por compra a Francisco Meneses Madriz; y vale cien pesos. Se publica este edicto, para que las personas que crean tener derecho a los inmuebles descritos se presenten a deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago. 6 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Prosrío.

3 v. 1

A las doce del día 3 de Diciembre próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes: terreno cultivado de café y varios árboles frutales, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 315, folio 299, bajo el número 13,883, asiento uno, valorado en \$400.00.—Terreno hoy de potrero, constante de 3 manzanas, 3,222 varas cuadradas, igual a 2 hectáreas, 31 áreas, 18 centiáreas y 71 decímetros cuadrados; sito en el punto el "Naranjo" del D. Lee Nombra, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Raimundo Sánchez, antes de los herederos Rivas; al Sur, ídem de Roberto Zuñiga; al Este, ídem de Raimundo Sánchez, antes parte de esta finca; y al Oeste ídem de Elicio Madrigal; adquirido por el causante por compra a la Municipalidad de Cartago, sin gravámenes; es parte de la finca inscrita en mismo Registro y partido, tomo 79, folio 159, bajo el número 4,547, oriental, asiento N° 2, valorado en \$ 498.38. Estos bienes pertenecen a la mortuoria del señor Joaquín de Jesús Rivas Fonseca, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas, costas y costas.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de primera Instancia Civil de la provincia de Cartago. Noviembre 4 de 1891.

BLAS PRIETO.

Leon Guevara, Srío.

3 v. 3

A la 1 de la tarde del día 26 de este mes venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, en su mayor parte en breñas y una hectárea, treinta y nueve áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados de potrero, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 39 folio 137, finca 3.204, asiento 1; pertenece a los señores don José María Oreamun o, José Brenes y María Francisca Mata Arias, en virtud de derechos proporcionales que poseen en el valor de \$ 390 en que dicha finca fué estimada en la mortuoria de Miguel Mata Fernández. Vale \$ 500 y se vende, previos los trámites de ley, por no admitir cómoda división

Juzgado de primera Instancia Civil de la provincia de Cartago. Noviembre 5 de 1891.

BLAS PRIETO,

J. León Guevara, Srío.

3 3

A las doce día 19 del corriente se ha de rematar en quien más dé, en la puerta general de este Palacio Municipal, una casa construcción de adobe, madera de ira, cubierta de teja que mide 9 metros 126 milímetros de largo, por 3 metros 762 milímetros de ancho, ubicada en un solar situado en el distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, constante de 29 metros 678 milímetros de fondo, por igual frente que la casa. Linderos: Norte, propiedad de Jesús Abarcá; Sur, calle en medio, ídem de Mateo Roldán; Este, id. de Franco Chavarri; y Oeste id. de Alejandro Acevedo.

La finca vale \$ 500.00, pertenece a la mortuoria de la señora Francisca García Blanco y se vende para pagar costas, gastos y legados. Quien quiera hacer propuesta, que ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago, Noviembre 3 de 1891.

VALERIO MORUÁ.

Pant. Pereira, F. Meneses.

3 3

A las doce del 26 de este mes venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, situado en el punto "Tejeros" barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, constante como de nueve manzanas, ó sea 6 hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, valorada en \$ 400; pertenece a la mortuoria de Francisco Aguilar Castillo; y se vende, previas las formalidades de ley para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª de Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

JENARO SAENS.

Leopoldo Pucheco P. F. Meneses.

3 v. 3

A las doce del día tres del entrante mes, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de casa y solar, situados en el distrito primero de este cantón, apreciados en doscientos pesos. Pertenece ésta finca a la mortuoria de Alejo Chinchilla Quesada; y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª de Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

JENARO SAENS.

F. Meneses. A. Oreamuno.

3 v. 3

A las doce del 26 de este mes, venderé en la puerta de este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 73, folio 345, finca 4,342, asiento 2, compuesta de terreno de agricultura, situada en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, comprensiva de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Vale \$ 500; pertenece a la mortuoria de Simona Zuñiga; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

JENARO SAENS.

Agapito Oreamuno. José A. Pineta.

3 v. 3

Con treinta días de término cito a todos los que tengan algún derecho que oponer a la pretensión de Félix Brenes Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de la posesión en la finca que se describe: cerco de agricultura, situado en el distrito cuarto de este cantón,

constante de setenta áreas, limitador al Norte y Este, propiedad de José Ramírez Sur, ídem de Adriano Astorga; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Quirós. Vale esta finca cien pesos, no tiene gravamen y la adquirió el patente por compra á Francisco Brenes.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 28 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Periera.

3 3

Provincia de Alajuela.

A las doce del martes primero de Diciembre entrante, se ha de rematar en el portón principal del Palacio Municipal de este cantón la finca siguiente: Terreno de potrero antes, hoy también de café, superficie plana, situado en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Isidro Quesada, antes, hoy de Ventura Cordero; Sur, ídem de Cruz González y Quesada; y de la moritura de José María Morales antes, hoy de Florencia Avila; y Oeste, ídem de Cayetano Vargas, antes, hoy de Mariano Villalobos; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos: no tiene gravamen, y está inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 128, folio 320, bajo el número 6,245, asiento 6.—Pertenece dicha finca al inhábil José de la Cruz González y Quesada; y se vende á solicitud del curador de éste, señor Melchor González Quesada, previa información de utilidad y necesidad; y fué valorada en la suma de seiscientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 9 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L., Srio.

3 v 2

Señalo treinta días de término para recibir oposiciones que se hagan al título posesorio solicitado por el señor Mauro Ulate Torres, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, para inscribir un terreno dedicado á la siembra de granos que posee como dueño desde hace más de veinte años, situado en el barrio de San Miguel, distrito segundo, del cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de cuatro hectáreas, ochentainueve áreas, veintidós centáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados; y lindantes: Norte, con propiedad de José Herrera; Sur, con ídem de la testamentaria de Manuel Bolaños y de la testamentaria de Santiago Ledesma; Este, con ídem del mismo José Herrera y de la referida testamentaria de Manuel Bolaños; y Oeste, con ídem de Francisco Vargas; advirtiéndose que por el Sur colinda también en parte, una calle privada, que sirve de entrada á esta misma finca y está en comunicación con la calle pública que conduce á San Ramón; la adquirió por compra que de él hizo en esta pública en la mortuoria de su señora madre Reyes Torres Vásquez; y vale cuatrocientos pesos.

Alcaldía única. Naranjo, 7 de Noviembre de 1891.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán, Srio.

3 v.—1

El primero del presente mes se ha presentado Hipólito Vargas Aguilar, solicitando título posesorio del inmueble que se describe así: terreno de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centáreas y veintiocho decímetros cuadrados, situado en el distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, de superficie plana, cultivado una pequeña parte de café y caña de azúcar y la mayor parte de potrero; en él una casa en mal estado, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; y linda: Norte, propiedad de Yanuario Cubillo y Gertrudis Alvarado; Sur, calle en medio, ídem de Gordiano Murillo; Este, camino de San Carlos en medio, ídem de la mortuoria de Judas Rojas; y Oeste, con el citado Gordiano Murillo, quebrada del Zarcero en medio. La hubo por compra á Juan González Murillo y vale quinientos pesos. Y en consecuencia, prevengo á todos los interesados se presenten dentro de treinta días, á hacer uso de sus derechos en este Juzgado.

Juzgado de primera instancia del Circuito

Judicial de San Ramón. 9 de Setiembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Francisco Gómez. R. Rodríguez S. 3 1

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El Gobernador de Puntarenas excita á todas las autoridades de la República para que hagan capturar y remitan á esta Gobernación ó á lo menos den cuenta del lugar donde se encuentre el reo depredador de San Lucas, Ramón Cordero Romero que se ha fugado del Hospital de esta ciudad donde se encontraba. Es casado, agricultor y vecino del pueblo de Tobosi de la provincia de Cartago.

Su filiación es como sigue—Edad 38 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, cara redonda, ojos amarillos, cabello negro, color blanco, nariz pequeña, boca pequeña, frente pequeña, barba bigote, cicatriz una en la mano derecha.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas—4 de Noviembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

AVISO.

El lunes 16 del corriente mes y en el lugar acostumbrado, se subastarán todos aquellos animales que se encuentran depositados en el fondo de Policía, y que habiendo transcurrido el término de ley sus dueños no se han presentado á reclamarlos.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 11 de Noviembre de 1891.

AD. A. PINEDA.

ANUNCIOS

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del "Hospicio Nacional de Locos" hago constar: que en la Tesorería respectiva está la cantidad de \$ 7,500 destinada para el pago de los números que resulten premiados en el Sorteo del Domingo 15 del corriente mes.

San José, Noviembre 11 de 1891.

DEMETRIO IGLESIAS.

4 VI

VAPOR "PRESIDENTE CARAZO"

Saldrá de puerto Limón con destino á San Juan del Norte el 17 de Noviembre, á la llegada del tren de San José. Este vapor está en conexión con los que navegan por el río para el interior de Nicaragua.—Sus camarotes son de primera clase.

Precio de pasaje... \$ 15 Costa Rica ó 12 soles.

Para pasajes, dirigirse á Minor C. Keith en San José ó Limón.

Minor C. Keith.

COLECCION DE ABOGADOS.

El sábado catorce del mes en curso á las ocho. a. m, en la Escuela de Derecho, se practicará el examen público que debe rendir don Alfonso Jiménez para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Se suplica la asistencia de los miembros del Colegio.

San José, 12 de Noviembre de 1891.

RICARDO PACHECO.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la villa del Naranjo á la villa de Alajuelita, vía á Alajuela.

Nombre	Porcentaje	Cantidad	Total
Manuel P. Sandi	1/2	1-50	6-37 1/2
Francisco Vargas	1/2	1-00	4-00
Alfonso Fernández	1/2	1-00	4-25
Adán Villalobos	1/2	1-00	4-25
José Solano	1/2	1-00	4-00
Enrique Orosi	1/2	1-00	4-00
José Fernández	1/2	1-00	3-00
José Arce	1/2	1-00	4-25
Francisco Soto	1/2	1-00	0-50
Teodoro Solano	1/2	1-00	0-50
Miguel Alvarado	1/2	1-00	4-75
Santiago Mora	1/2	1-00	4-75
Santiago Villalobos	1/2	1-00	0-50
José Rodríguez	1/2	1-00	0-50
Pedro Astorga	1/2	1-00	0-50
Manuel Ureña	1/2	1-00	0-50
Rafael Ureña	1/2	1-00	0-50
José Rojas	1/2	1-00	0-50
Antonio Carmona	1/2	1-00	0-50
Rafael Carmona	1/2	1-00	0-50
Juan Bolaños	1/2	1-00	0-50
Miguel Ledesma	1/2	1-00	0-50
Simón Soto	1/2	1-00	0-50
José Rodríguez	1/2	1-00	0-50
David Acosta	1/2	1-00	0-50
Silvestre Carmona	1/2	1-00	0-50
Teodoro Villalobos	1/2	1-00	0-50
Gaspar Durán	1/2	1-00	0-50
Ramón Cervantes	1/2	1-00	0-50
Castro Villalobos por 7 lajas	1/2	1-00	0-50
Rafael López	1/2	1-00	0-50
A don Federico Tinoco por 1 peón	1/2	1-00	0-50
Santiago Bery por composición de Serros	1/2	1-00	0-50
Suma			\$ 212-94

Encargado,

PÍO SANDI.

Vº Bº

FRANCISCO JIMENEZ.

San José, 31 de Octubre de 1891.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino del río Tiribí al río María, vía á Alajuelita, en la presente semana.

Nombre	Porcentaje	Cantidad	Total
Cupertino Benavides	4 1/2	1-50	6-37 1/2
Belford Chinchilla	4	1-00	4-00
Custodio Mora	4 1/2	1-00	4-25
José Mº Bonilla	4 1/2	1-00	4-25
Jacinto Rojas	2 1/2	1-00	2-50
Leandro López	4	1-00	4-00
Rafael López	4	1-00	4-00
José Rojas	3	1-00	3-00
José Sibaja	4 1/2	1-00	4-25
Tomás Carbonero	3 1/2	1-00	0-50
Nicolás Chinchilla	3 1/2	1-00	0-50
Manuel Camacho	4 1/2	1-00	4-75
Antonio Vargas	4 1/2	1-00	4-75
José Mº Sanchez	3 1/2	1-00	0-50
Pedro Quesada	3 1/2	1-00	0-50
Federico Hermannan	3 1/2	1-00	0-50
Juan de la Rosa	3 1/2	1-00	0-50
Leandro Flecha	3 1/2	1-00	0-50
Comisionado. Manuel Madrigal	3 1/2	1-50	5-00 1/2
Guillermo Moreno	3 1/2	1-00	3-75
Tomás Rosell	3 1/2	1-00	3-50
Julian Ricardo	3 1/2	1-00	3-50
Julian Kuppe	3 1/2	1-00	3-75
Ricardo Kamber	3 1/2	1-00	3-75
Davis Pistoors	2 1/2	1-00	2-75
Suma			\$ 76-25

Encargado,

MANUEL MADRIGAL.

Vº Bº

FEDERICO TINOCO.

ORDEN que deberá observar el Inspector de Escuelas de Cartago en los exámenes de prueba de fin de curso de este año, en las escuelas oficiales de la provincia.

DÍAS.	MES.	DISTRITOS.	ESCUELAS.		
			Varones.	Mujeres.	Mixtas.
16	Noviembre.	San Nicolás	Varones	Mujeres	
17	"	id.	Varones	Mujeres	
18	"	Pacayas	Varones	Mujeres	
19	"	Cipreste	Varones	Mujeres	
20	"	Cot	Varones	Mujeres	
21	"	Carmen	Varones	Mujeres	
23	"	Tobosi	Varones	Mujeres	
24	"	Cachí	Varones	Mujeres	
25	"	Orosi	Varones	Mujeres	
26	"	Llano	Varones	Mujeres	
27	"	Hervidero	Varones	Mujeres	
28	"	id.	Varones	Mujeres	
30	"	San Rafael	Varones	Mujeres	
1º	Diciembre	Guadalupe	Varones	Mujeres	
2	"	Concepción	Varones	Mujeres	
3	"	San Diego	Varones	Mujeres	
4 y 5	"	La Unión	Varones	Mujeres	
7-8 y 9	"	id.	Varones	Mujeres	
10 y 11	"	Paraíso	Varones	Mujeres	
12	"	id.	Varones	Mujeres	Mixta
14 y 15	"	id.	Varones	Mujeres	
16 y 17	"	Ángeles	Varones	Mujeres	
18 y 19	"	id.	Varones	Mujeres	
21 á 24	"	Cartago	Varones	Mujeres	
25 y 26 y 28 á 31	"	id.	Varones	Mujeres	

Inspección de Escuelas.—Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

F. PIZARRO.

Palacio Nacional.—San José, 10 de Noviembre de 1891.

Se aprueba el plan de exámenes que precede.

El Ministro,

LEÓN PÁEZ.

# Colegio Superior de Señoritas de San José.

PLAN Y HORARIO DE LOS EXAMENES ANUALES DEL 5 AL 19 DE DICIEMBRE DE 1891.

## EXAMENES ESCRITOS:

AÑO I. DIVISIÓN SUPERIOR.			AÑO II. D. ELEMENTAL.			AÑO I. D. ELEMENTAL.			GRADO IV. D. PRIMARIA.			GRADO III. D. PRIMARIA.			GRADO II. D. PRIMARIA.			GRADO I. D. PRIMARIA.		
Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.
5 Dbre.	de 8 á 10	Francés	5 Dbre.	de 8 á 10	Francés	5 Dbre.	de 8 á 10	Francés	7 Dbre.	de 8 á 10	Castellano	7 Dbre.	de 8 á 10	Castellano	7 Dbre.	de 8 á 10	Castellano	7 Dbre.	de 8 á 10	Castellano
7	" 8 á 10	Inglés	7	" 8 á 10	Inglés	7	" 8 á 10	Inglés	8	" 8 á 10	Geografía	8	" 8 á 10	Moral	8	" 8 á 10	Moral	8	" 8 á 10	Moral
7	" 11 á 1	Economía dom.	7	" 11 á 1	Higiene	7	" 11 á 1	Higiene	9	" 8 á 10	Aritmética	9	" 8 á 10	Geografía	9	" 8 á 10	Aritmética	9	" 8 á 10	Aritmética
8	" 8 á 10	Aritmética	8	" 8 á 10	Aritmética	8	" 8 á 10	Aritmética	10	" 8 á 10	Geografía	10	" 8 á 10	Aritmética	10	" 8 á 10	Aritmética	10	" 8 á 10	Aritmética
9	" 8 á 10	Geografía	9	" 8 á 10	Geografía	9	" 8 á 10	Geografía	10	" 8 á 10	Historia	10	" 8 á 10	Aritmética	10	" 8 á 10	Aritmética	10	" 8 á 10	Aritmética
10	" 8 á 10	Historia	10	" 8 á 10	Historia	10	" 8 á 10	Historia	11	" 8 á 10	Moral	11	" 8 á 10	Aritmética	11	" 8 á 10	Aritmética	11	" 8 á 10	Aritmética
10	" 11 á 1	Moral	10	" 11 á 1	Moral	10	" 11 á 1	Moral	11	" 8 á 10	Castellano	11	" 8 á 10	Castellano	11	" 8 á 10	Castellano	11	" 8 á 10	Castellano
11	" 8 á 10	Literatura	11	" 8 á 10	Castellano	11	" 8 á 10	Castellano												

## EXAMENES ORALES:

AÑO I. DIVISIÓN SUPERIOR.			AÑO II. D. ELEMENTAL.			AÑO I. D. ELEMENTAL.			GRADO IV. D. PRIMARIA.			GRADO III. D. PRIMARIA.			GRADO II. D. PRIMARIA.			GRADO I. D. PRIMARIA.		
Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.	Fecha	Horas.	Asignaturas.
12 Dbre.	de 8 á 10	Inglés	12 Dbre.	de 8 á 10	Francés	12 Dbre.	de 8 á 10	Castellano	12 Dbre.	de 8 á 10	Lec. obj.	15 Dbre.	de 8 á 10	Lec. obj.	15 Dbre.	de 8 á 18	Inglés	16 Dbre.	de 8 á 10	Aritmética.
14	" 8 á 10	Art. y Geog.	14	" 8 á 10	Historia	14	" 8 á 10	Inglés	14	" 8 á 10	Art. y Geo.	16	" 8 á 10	Inglés	16	" 8 á 10	Lectura	17	" 8 á 10	Lec. obj.
15	" 8 á 10	Noc. de Física	15	" 11 á 1	Art. y Geo.	15	" 8 á 10	Francés	15	" 8 á 10	Castellano	16	" 8 á 10	Castellano	16	" 8 á 10	Castellano	17	" 8 á 10	Lectura.
15	" 11 á 1	Pedagogía	15	" 8 á 10	Pedagogía	15	" 11 á 1	Pedagogía	16	" 8 á 10	Inglés	16	" 8 á 10	Lec. obj.	17	" 8 á 10	Aritmética	18	" 8 á 10	Lectura.
16	" 8 á 10	Historia	16	" 8 á 10	Geografía	16	" 8 á 10	Geografía	16	" 8 á 10	Art. y Geo.	17	" 8 á 10	Castellano	17	" 8 á 10	Aritmética	18	" 8 á 10	Lectura.
17	" 8 á 10	Literatura	17	" 11 á 1	Inglés	17	" 11 á 1	Hist. Nat.	17	" 8 á 10	Historia	17	" 8 á 10	Geografía	18	" 8 á 10	Aritmética	19	" 8 á 10	Castellano.
18	" 8 á 10	Geografía	18	" 11 á 1	Hist. Natural	18	" 8 á 10	Historia	18	" 8 á 10	Francés	18	" 8 á 10	Geografía	19	" 8 á 10	Geografía			
18	" 11 á 1	Francés	18	" 8 á 10	Castellano	19	" 8 á 10	Geografía	19	" 8 á 10	Geografía	19	" 8 á 10	Geografía						
19	" 8 á 10	Hist. Natural	19	" 8 á 10	Castellano															

El Secretario de Estado,

LEÓN PÁEZ.

La Directora,

Marian E. Capellain.

San José, á 4 de Noviembre de 1891.